230032
R. Dir. 100/4.160
SP/kg

Ref: CLUB NÁUTICO Y PESCA PIRIÁPOLIS – INVITACIÓN AL FESTIVAL DE REGATAS - MARZO 2023. AUTORIZAR. NO ACCEDER A BONIFICACIÓN.

Montevideo, 16 de febrero de 2023.

VISTO:

La nota presentada por el Club Náutico y Pesca Piriápolis.

RESULTANDO:

I. Que en la citada se invita a participar del "Festival de Regatas marzo 2023", a desarrollarse en tres regatas en el período comprendido entre el 03/03/2023 y el 12/03/2023, solicitando se bonifique a las embarcaciones de los regatistas participantes.

II. Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 371/021 se encomienda a la ANP las funciones de administración, conservación y desarrollo del Puerto Piriápolis, disponiendo en su Artículo 3º que, hasta tanto no se disponga lo contrario, se apliquen para las actividades deportivas los regímenes normativos, operativos y tarifarios vigentes al 01/10/2021.

III. Que en consecuencia, resulta de aplicación el Decreto del Poder Ejecutivo N° 549/008 de fecha 11/11/2008, por el que se aprueba el cuerpo normativo tarifario para los puertos deportivos y actividades deportivas en puertos comerciales administrados por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

IV. Que la tarifa aplicable para la amarra de las embarcaciones participantes de la regata es la contemplada en el ítem 1.1° del Decreto mencionado en el Resultando III, que actualmente encuentra para el Puerto de Piriápolis en temporada baja los siguientes niveles:

- $ 48,68 (pesos uruguayos cuarenta y ocho con 68/100) m/día, que considerando la eslora de la embarcación, se aplica lo dispuesto en el numeral 1.1.2° que reza: "Para embarcaciones de eslora menor a 7 m. rige una tarifa única de amarra equivalente al valor correspondiente a 7 m. de eslora".

- $ 97,34 (pesos uruguayos noventa y siete con 34/100) m/día, para embarcaciones de manga ancha que requieran la utilización de dos amarras.

CONSIDERANDO:

I) Que el "Festival de Regatas marzo 2023", es un evento declarado de interés departamental por la Intendencia de Maldonado y de interés turístico por el Ministerio de Turismo, compuesto de tres regatas para las que se espera la participación de aproximadamente 27 (veintisiete) embarcaciones, a desarrollarse según el siguiente detalle:

- Regata 1) 222 millas náuticas uniendo los Puertos de Mar del Plata, Argentina y el Puerto de Piriápolis. Su largada será el día 08/03/2023, estimando la participación de 24 embarcaciones.

- Regata 2) Buceo - Piriápolis, cuya largada será el 03/03/2023.

- Regata 3) Piriápolis - Gorriti - Piriápolis con largada el 11/03/2023.

II) Que la Unidad Piriápolis y el Área Sistema Nacional de Puertos manifiestan que desde el punto de vista logístico - deportivo no existen inconvenientes de recibir tales embarcaciones, destacando que la realización de este tipo de eventos, son usuales en los puertos deportivos, considerándolas beneficiosas para las instalaciones portuarias, el deporte náutico y turismo en general.

III) Que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se resolvió entre otras, otorgar una bonificación del 50%, en el costo de amarras y servicios en los puertos de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a las embarcaciones deportivas, descuento que se constata que continúa aplicándose, al facturar y cobrar los servicios portuarios de amarra deportiva y otros a través del Sistema informático RFA.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.160, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar la realización del evento "Festival de Regatas marzo 2023" a desarrollarse entre los días 03/03/2023 y el 12/03/2023.

2. No acceder a la bonificación solicitada por el Club Náutico y Pesca Piriápolis, por los motivos expuestos en el Considerando III.

3. Determinar que el costo de los servicios de energía eléctrica agua y duchas se abonará de acuerdo al consumo real y al tarifario vigente.

Librar nota a la Prefectura Nacional Naval, a la Intendencia de Maldonado y al Ministerio de Turismo comunicando la presente Resolución.

Notificar al solicitante la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Sistema Nacional de Puertos - Unidad Puerto Piriápolis y Comercialización - División Desarrollo Comercial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.